



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 915 (19 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 734 del 30 de mayo de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2327»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - SHOWS ESPECIALES ROCK AL PARQUE 25 AÑOS se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 30 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 734 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - SHOWS ESPECIALES ROCK AL PARQUE 25 AÑOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria a la propuesta SOLO EXITOS: DOCTOR KRÁPULA ROCK AL PARQUE 25 AÑOS, con Código de Inscripción No. 1149-042, presentada por la persona jurídica FUNDACION CULTURA POPULAR, identificada con NIT número 900718831-1.

Que el día 4 de junio de 2019 la persona jurídica FUNDACION CULTURA POPULAR recibió, vía correo electrónico, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES notificación en la cual se le acreditaba la condición de ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - SHOWS ESPECIALES ROCK AL PARQUE 25 AÑOS.

Que de acuerdo con lo mencionado en el documento que contiene las condiciones generales de participación en el Programa Distrital de Estímulos (PDE), numeral 5.9.1. Documentación requerida: «A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con diez (10) días hábiles para aportar los siguientes documentos en físico: Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) [...] Certificación bancaria [...] Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica [...] Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo [...] Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud [...] Estos documentos son

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 915 (19 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 734 del 30 de mayo de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2327»

indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. [...]».

Que transcurrido el tiempo establecido por el PDE para aceptar la entrega del estímulo, el cual se cumplió el día 18 de junio de 2019 a las 5:00:00 p.m., la persona jurídica FUNDACION CULTURA POPULAR no hizo entrega de la documentación requerida para este fin.

Que atendiendo lo dispuesto en el documento que contiene las condiciones de participación de la convocatoria en mención y la no entrega de la documentación requerida, la entidad entiende que la persona jurídica FUNDACION CULTURA POPULAR no aceptó el estímulo otorgado.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 734 del 30 de mayo de 2019 y proceder la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 734 del 30 de mayo de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - SHOWS ESPECIALES ROCK AL PARQUE 25 AÑOS** a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo
1149-051	AGRUPACIÓN	LA SEVERA MATAcera	LA SEVERA MATAcera EN HOMENAJE AL ROCK NACIONAL Y A 15 AÑOS DE SU DISCO CUANDO LA GENTE SE PARE	C.C. 79.688.034	ALEJANDRO VELOZA SUAREZ	80,33	\$10.000.000
1149-019	PERSONA JURÍDICA	PEDRINA Y RIO SAS	PEDRINA	NIT 901068692-8	EDGAR LEONARDO MARTINEZ DIAZ	80,33	\$10.000.000
1149-052	AGRUPACIÓN	ODIO A BOTERO	ODIO A BOTERO	C.C. 79.719.933	ALEJANDRO PINZON BAUTISTA	80,00	\$10.000.000
1149-043	AGRUPACIÓN	PORNOMOTORA	PORNOMOTORA 20 AÑOS	C.C. 1.032.431.677	AMANDA SOFIA ARIAS PENNA	80,00	\$10.000.000
1149-038	AGRUPACIÓN	UNDER THREAT	UNDER THREAT	C.C. 80.065.198	NICOLAS BERMUDEZ ECHEVERRIA	80,00	\$10.000.000
1149-048	AGRUPACIÓN	THE KLAXON	THE KLAXON ¡BIG BANG!	C.C. 80.033.591	ANDRES ALBINO SILVA LOPEZ	80,00	\$10.000.000

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2327 a nombre de FUNDACION CULTURA POPULAR, identificada con NIT No. 900718831-1, por el valor de \$10.000.000.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 915 (19 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 734 del 30 de mayo de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2327»

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 734 de 30 de mayo de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante que no aceptó la designación como ganador de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - SHOWS ESPECIALES ROCK AL PARQUE 25 AÑOS**, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 19 de junio de 2019

JAIME CERÓN-SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y suministró Información: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co